UGEL HUARMACA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Oficina de Personal **UGEL-HUARMACA** Proyecto: 0480 Fecha: 15/02/2023





0465

HUARMACA, 15 FEB 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que as plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia edućativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo № 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que recuia\el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en ducation básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta ótras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las UARMicentrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

## DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CHINCHAY BANCES, CLAUDIA MARIBEL

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 41749070

SEXO

**FEMENINO** 

FECHA DE NACIMIENTO

5/04/1983

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR DE DUCACIÓN

**ESPECIALIDAD** 

**NIVEL PRIMARIA** 

DATOS DE LA PLAZA:

CÓDIGO DE PLAZA

**NIVEL Y/O MODALIDAD** 

INSTITUCION EDUCATIVA

14588

529411218111

ARGO

**PROFESOR** 

DTIVO DE LA VACANTE

RETIRO DEL SERVICIO POR LA 2da. DISPOSICION COMPLEMENTARIA

TRANSITORIA Y FINAL LEY Nº 29944 DE: TALLEDO TINEO, CLAUDIO NICOLAS

DATOS DEL CONTRATO: 1.3.

Nº DE EXPEDIENTE

1234-2023 Nº DE FOLIOS: 11

REFERENCIA

INFORME N° 001-2023-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-COMITE CONTRATO

DOCENTE

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4º .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL HUARMACA

EMS/D.UGEL SCC/D.ADM MSZI/D.UPDI SCC/E.RR.HH TGPV/A.L rpca.nexus